



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GISELLE ALEJANDRA ALARCÓN GOZÁLEZ
DEMANDADO: FERNANDO EFRÉN ALARCÓN SASTOQUE
RADICADO: 2014-00089-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informado que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Se procede a resolver la petición que antecede, elevada por el apoderado del demandado:

I. De conformidad con el escrito anexo, téngase por autorizada por parte del demandado, a la señora ASTRID AIDEE LÓPEZ CAMACHO, con CC No, 21.240.338, para que se le haga entrega de la orden de pago de los dineros que le lleguen a corresponder dentro de este proceso.

II. Como quiera que este proceso terminó por conciliación celebrada el 17 de noviembre de 2020, es procedente hacer entrega al demandado de los dineros descontados por concepto de embargo decretado y consignado con posterioridad a la referida terminación del proceso.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la autorización del demandado, por Secretaría elabórese a nombre de la señora ASTRID AIDEE LÓPEZ CAMACHO, la respectiva orden de pago de los dineros que aparecen consignados con posterioridad al 17 de noviembre de 2020.

III. Se le indica al apoderado que, contrario a lo manifestado por él, ya fue decretado el levantamiento de la medida cautelar, conforme se evidencia en la audiencia del 17 de noviembre de 2020; y, el oficio que comunica a Colpensiones sobre el levantamiento de la medida, fue elaborado el 19 de noviembre de 2019, estando a cargo de la parte interesada el diligenciamiento del mismo.

IV. Se niega la petición de requerir a la demandante, toda vez que no es propio de este asunto establecer si cesa o no la obligación alimentaria del demandado; para ello debe iniciar el proceso correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 07 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria